

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 12 de febrero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Abono paga extra diciembre 2012 a D. Jesús González Ludeña.

DECRETO NÚM. 111/ 2016

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, vista la solicitud presentada por ANGEL, MARÍA-ROSARIO, MARÍA DEL PILAR, MARIANO, LUIS, JOSÉ, JESÚS, MARÍA, ANTONIA, JAVIER Y FÉLIX GONZÁLEZ LUDEÑA, hermanos de la empleada de esta Corporación Provincial, D^a. Margarita González Ludeña, fallecida el pasado 19 de julio de 2014, peticionando se le abone la cuantía correspondiente a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en su artículo Uno, establece que las distintas Administraciones Públicas, abonarán dentro del ejercicio 2015, una retribución de carácter extraordinario en orden a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012.

A tal fin en Mesa General Negociadora Única de fecha 30 de septiembre de 2015, se informó sobre la recuperación de 48 días de la misma –Pleno Corporativo de 30 de octubre de 2015-, abonándose en el mes de diciembre de 2015.

En referida sesión de Mesa General Negociadora Única, se informa asimismo, tanto por la Presidencia de la misma como por parte de la Vicepresidencia del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, que en el mes de enero de 2016 se abonará la correspondiente a otro 25% de la recuperación de la paga extra y adicional del complemento específico.

SEGUNDO: La empleada Sra. González Ludeña prestó servicios a esta Corporación Provincial durante todo el año 2012, por tanto generó derecho a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012.

La recuperación de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012 en este último 25% -44 días-, asciende a un importe bruto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (346,50 €).

TERCERO: Los interesados, como herederos, presentan la documentación justificativa, para tener derecho a su percepción y autorizan a que el importe correspondiente a la recuperación de la precitada paga extraordinaria sea abonado a D. Jesús González Ludeña.

A la vista de todo cuanto antecede, **RESUELVO:**

UNICO: Abonar a D. JESÚS GONZÁLEZ LUDEÑA la cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (346,50 €) en concepto de recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012, como heredero de D^a. Margarita González Ludeña, correspondiente a 44 días de la misma.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo